



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-05-002) LICENCIA AMBIENTAL UNICA. BITÁCORA: 13/LU-0118/12/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponibile para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.071.2023

Bitácora: 13/LU-0118/12/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de abril de 2023



C. [REDACTED]
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -
TRITURADORA Y PROCESADORA DE MATERIALES
SANTA ANITA S.A DE C.V. (PLANTA EL PALMAR)
BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL, NO. 1500 B,
COLONIA PIRACANTOS, C.P. 42088.
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
TEL: [REDACTED] CORREO: [REDACTED]**

Me refiero a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, por manifestación de nuevos residuos peligrosos, presentado por el C. Luis Enrique Ortega Aceves, representante legal de la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V, (Planta El Palmar), ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el 16 de diciembre de 2022 y registrada con la bitácora 13/LU-0118/12/22. Al respecto y

RESULTANDO

- I. Que la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V, (Planta El Palmar), cuenta con:
 - a) Autorización en Materia de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "extracción y aprovechamiento de un banco de arcilla y caliza para la fabricación de cemento y la construcción de una planta industrial" emitida por esta Delegación Federal, con oficio número 133.02.02/210/2010/102150, de fecha 1 de septiembre de 2010.
 - b) Registro de generador de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el 31 de agosto de 2011.
 - c) Licencia Ambiental Única número LAU-13/002/2013 de fecha 11 de junio de 2013, emitida por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
 - d) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones de fecha 30 de junio del 2014, por incorporación de residuos peligrosos cuya modificación ha quedado registrada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
 - e) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones de fecha 17 de enero de 2018, por incorporación de residuos peligrosos cuya modificación ha quedado registrada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
 - f) Primera Actualización de la Licencia Ambiental Única, con oficio número 133.02.01.0205.2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, a favor de la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V, (Planta Palmar), emitida por la Delegación Federal de Hidalgo.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.071.2023

030504

Bitácora: 13/LU-0118/12/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de abril de 2023

- g) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresada en esta Delegación Federal 29 de junio de 2021, registrado como gran generador y una generación de 6 residuos y 47.41 ton/año.
- h) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por incorporación de residuos generados, ingresada en esta Oficina de Representación el 19 de julio de 2022, registrada como gran generador.
- i) Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, por incorporación de residuos generados, ingresada en esta Oficina de Representación el 15 de diciembre de 2022, registrada como gran generador.
- II. Que con escrito de fecha 14 de diciembre de 2022, la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar), solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única por manifestación de nuevos residuos peligrosos, presentando los siguientes documentos.
- Formato FF-SEMARNAT-033, solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal, conjuntamente con el diagrama de funcionamiento y la tabla resumen.
 - Descripción de actividades.
 - Copia simple de pasaporte a nombre del [REDACTED]
 - Cedula de identificación fiscal de la empresa Trituradora y procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V.
 - Copia simple de la autorización de manifestación de impacto ambiental del proyecto "Santa Anita" con oficio número 133.02.02/213/2010/102150, de fecha 1 de septiembre de 2010.
 - Copia simple del oficio SEMARNAT/DCA/RA-092/2011, de fecha 27 de mayo de 2011
 - Plan de contingencias.
 - Plano general de la planta.
 - Informe técnico de resultados.
 - Pago de derechos por un monto [REDACTED]
- III. Que mediante oficio 133.02.01.021.2023 de fecha 18 de enero de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, solicitó a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo, sobre la existencia o estatus de algún procedimiento administrativo en contra de la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar).
- IV. Que con oficio de prevención 133.02.01.030.2023.-230165 de fecha 03 de marzo de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, solicitó a la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar), información complementaria, el cual fue recibido por la empresa el 10 de marzo de 2023.
- V. Que el 31 de marzo de 2023, la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar), presentó la información solicitada en esta Oficina de Representación registrada con número de documento 13D3G-00238/2303.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.071.2023

Bitácora: 13/LU-0118/12/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de abril de 2023

CONSIDERANDO

230504

- I. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la Actualización de la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 5 fracción XII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 3 Apartado A, fracción VII inciso a); 33, 34 y 35 fracción X inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Que de acuerdo con la copia del Registro Fiscal de Contribuyentes, la actividad de la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar), es [REDACTED] misma que se enmarca de acuerdo con los artículos III BIS de la LGEEPA y IV BIS inciso g fracción I del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, es considerado como fuente fija de jurisdicción federal.
- III. Que conforme a lo que establece el artículo 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes a la letra dice "Las emisiones y transferencias de contaminantes y sustancias sujetas a reporte de competencia federal, que estén reguladas por Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas que sean referidas en estas últimas, de acuerdo a lo que establece la Ley federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento", debe medir sus emisiones de contaminantes a la atmósfera.
- IV. Que el numeral 4.3.1 de la NOM-081-SEMARNAT-1994, considera a las fuentes fijas, como un elemento o conjunto de elementos capaces de producir ruido, que es emitido hacia el exterior a través de las colindancias del predio por el aire o por el suelo.
- V. Que como resultado de la evaluación de la información contenida en el Instructivo General de Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, se encontraron diferencias en los residuos peligrosos, con relación a la Actualización de la Licencia Ambiental Única con oficio número 133.02.01.0147.2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, mismas que se indican a continuación:
 - a. Que la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar), en la sección 4.1 del formato de solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, manifiesta los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD ANUAL
[REDACTED]	[REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
GOBIERNO FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

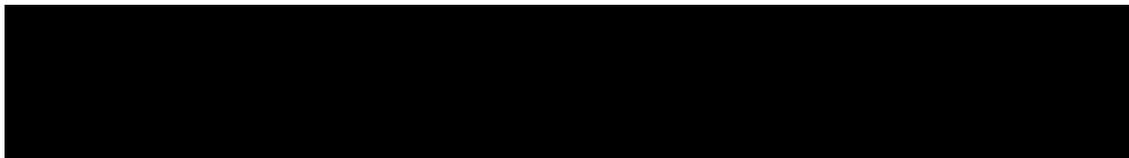
290504

Oficio: 133.02.01.071.2023

Bitácora: 13/LU-0118/12/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de abril de 2023

- VI. Que la **PROFEPA** en contestación con oficio **PFFPA/20.5/8C.17.3/0069-2023**, de fecha 20 de enero de 2023, informa que "... se indica que, de una búsqueda realizada en los archivos y sistemas informáticos con que cuenta esta dependencia, se encontraron los siguientes procedimientos:



Que de la información y documentación presentada ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar), de manera inicial y complementaria señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en los artículos 111 Bis de la LGEEPA; 17 Bis inciso g, del sector Industria Cementera y Calera, fracción I del subsector Fabricación de Cemento y 19 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, considerándose como fuente fija de jurisdicción federal y del acuerdo del Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de enero de 1999; razón para que la empresa solicitó la actualización de la Licencia Ambiental Única por manifestación de nuevos residuos peligrosos, se documentó la operación y funcionamiento integral de los procesos e información técnica general, contaminación atmosférica, servicios hidráulicos, generación y manejo de residuos peligrosos, por lo cual es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

En este sentido y una vez cumplido los requisitos relacionados, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XII, 109 Bis, 111 Bis, 147, 150, 151, 152, 152 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10, 11, 12, 13 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 33, 34 y 35 fracción X inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-040-SEMARNAT-2002, Protección ambiental – Fabricación de cemento hidráulico – Niveles máximos de emisión a la atmósfera; NOM-043-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente; NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación Atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998, ésta Oficina de Representación en el ejercicio de sus funciones:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.071.2023

Bitácora: 13/LU-0118/12/22

Pachuca de Soto, Hidalgo. 24 de abril de 2023

RESUELVE

230504

Se otorga la tercera Actualización de la Licencia de Ambiental Única, por manifestación de nuevos residuos peligrosos, a la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, y bajo los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. La presente Actualización de la Licencia Ambiental Única, la empresa modifica los siguientes residuos peligrosos generados, considerando lo existentes más los que se incorporan:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD ANUAL
[Redacted Content]	

SEGUNDO.- La empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar), continua ubicada en Avenida Prolongación Las Palmas, # 1, El Palmar, C.P. 42620, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo.

TERCERO.- La presente actualización forma parte de la Licencia Ambiental Única número LAU-13/002/2013; primera actualización de la Licencia Ambiental Única con oficio número 133.02.01.0205.2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 y segunda actualización de la Licencia Ambiental Única con oficio número 133.02.01.0147.2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, por lo que en caso de ser requerida por la autoridad verificadora, deberán presentarse conjuntamente.

La presenta Actualización de la Licencia Ambiental Única, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES

- Las condicionantes 1, 4, 5, 8, 9 y 10 contenidas en la segunda actualización de la Licencia Ambiental Única, con oficio número 133.02.01.0147.2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, quedan sin modificaciones algunas y deberán seguirse cumpliendo.
- La condicionante 2 de la segunda Actualización de la Licencia Ambiental Única con oficio número 133.02.01.0147.2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, se modifica de la siguiente forma:

Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la Trituradora, [Redacted] deberán ajustarse a los niveles máximos

BVD. Efraim Hardebecera, Correo de los Maestros, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42092

Teléfono: (771) 7179-00 www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.071.2023

230504

Bitácora: 13/LU-0118/12/22

Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 de abril de 2023

permisibles de emisión a la atmósfera, establecidos en la NOM-040-SEMARNAT-2002, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera

[REDACTED] que utilicen combustibles convencionales o sus mezclas con otros materiales o residuos que son combustibles.

3. La condicionante 3 de la segunda Actualización de la Licencia Ambiental Única con oficio número 133.02.01.0147.2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, se modifica de la siguiente forma:

Las partículas emitidas por la Trituradora, [REDACTED] deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993; que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

4. La condicionante 6 de la segunda Actualización de la Licencia Ambiental Única con oficio número 133.02.01.0147.2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, se modifica quedando de la siguiente forma:

[REDACTED] manifestadas a esta Unidad Administrativa, en el inciso 4.1 de la solicitud de la actualización de la Licencia Ambiental Única, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 42, 43 y 68 de la LGPGIR; 46 fracción V, 129 y 130 de su Reglamento, así como las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia, debiendo;

- Garantizar el almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos generados dentro de la empresa.
- Contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría para el manejo de los residuos peligrosos.
- En su caso, tratándose de contaminación del suelo, cuando exista derrames, infiltraciones, descargas o vertidas accidentales de materiales o residuos peligrosos deberá, caracterizar el sitio contaminado, llevar a cabo acciones de remediación, limpieza del sitio y reparación de daños.
- En su caso, tratándose de contaminación del suelo, cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos deberá: caracterizar el sitio contaminado, llevar a cabo acciones de remediación, limpieza de sitio y reparación de daños.

5. La condicionante 7 de la segunda Actualización de la Licencia Ambiental Única con oficio número 133.02.01.0147.2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, se modifica quedando de la siguiente forma:

La empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar), por la generación y manejo de los residuos peligrosos está catalogado como gran generador, por lo que está obligado a presentar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, para su aprobación ante la SEMARNAT, conforme a los artículos 32 fracción XIV y 33 del Reglamento de la LGPGIR.

6. Notifíquese el presente resolutivo al [REDACTED], en su carácter de representante legal de la empresa Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita S.A de C.V. (Planta El Palmar).

Bvd. Everardo Márquez 812, Colonia de los Maestros, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42061

Teléfono: (771) 78400 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN HIDALGO

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.071.2023

990504

Bitácora: 13/LU-0118/12/22

Pachuca de Soto, Hidalgo, 24 de abril de 2023

y/o a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] personalmente o por alguno de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio Boulevard Ramón G. Bonfil No. 1500 B, Colonia Piracantos, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

7. Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única, otorgada por esta Unidad Administrativa.

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

C.c.e.p.

Bíol. Pablo Brauer Robleda.-Coordinador Técnico y Gestión Ambiental.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx.

Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Hidalgo.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

Lic. Adolfo Címadevilla Cervera.- Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones.-adolfo.cimadevilla@semarnat.gob.mx

DRH*MAC



Pachuca de Soto, Hidalgo

2 de mayo de 2023

Asunto: Carta poder

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SEMARNAT DELEGACIÓN HIDALGO

PRESENTE:

El que suscribe [REDACTED], **Representante Legal de Trituradora y Procesadora de Materiales Santa Anita, S.A. de C.V. (Cementos Fortaleza)**, por medio de la presente otorgo poder amplio y suficiente al [REDACTED] para que en mi nombre y representación pueda entregar y recibir información, autorizaciones, permisos, oficios y documentación, ante la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, Delegación Federal de Hidalgo.

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA

[REDACTED]
TESTIGO

[REDACTED]

SEMARNAT
HIDALGO

03 MAY 2023

COMANDO
del Consejo Ciudadano 3

04329888



La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos solicita a las autoridades competentes de su país para que al emitir el pasaporte de nacionalidad mexicana no se abra paso a retraso u obstáculo alguno y de ser el caso, de cualquier orden la asistencia y protección posibles.

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States hereby requests the competent authorities in your country to issue the passport of this nationality without any delay or obstacle and in case it need to give them the highest and protection.

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de votre pays de laisser passer librement et sans entrave de quelque ordre, l'émission du passeport de nationalité mexicaine, et de lui prêter tout aide et assistance possibles.

